



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1912

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA - GAMSCS - FASE IV, POR EL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL - FNDR - PIP”

Artículo 1. (DECLARATORIA). - Se declara de prioridad el financiamiento de proyectos dentro del Programa de Financiamiento “Proyectos de Inversión Pública”.

Artículo 2. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la autorización y aprobación del Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública - GAMSCS- Fase IV, por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR - PIP”, por un monto de hasta Bs 31.009.895,81 (Treinta y Un Millones Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 81/100 Bolivianos), para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR, para poder realizar el pago de planillas adeudadas de veintitrés (23) proyectos de inversión en los diferentes distritos municipales, conforme al siguiente detalle:

N°	Informe N°	SISIN	Nombre del Proyecto	Monto Priorizado PIP
1	181/2026	1701-00926-00000	CONST. PARQUE URBANO DIST. 10 UV-189	1.702.451,62
2	180/2026	1701-01124-00000	CONST. ALAMEDAS DIST. 1, 6, 7, 8 Y 12	411.815,99
3	182/2026	1701-01127-00000	CONST. ACERAS EN CAMELLONES DIST. 1, 5, 9 Y 10	527.676,60
4	185/2026	1701-01162-00000	CONST. PARQUE LINEAL GUAPILO DIST. 7	43.540,25
5	355/2026	1701-01210-00000	CONST. PAVIMENTO AV. INTERNACIONAL ENTRE UV-175 Y UV-180	525.370,81
6	318/2026	1701-01270-00000	CONST. PAV. 3,06 KM AV. 18 DE MARZO UV-146, UV-147 Y CONEXION AV. LA CAMPANA HASTA RADIAL 10	3.125.428,38
7	353/2026	1701-01309-00000	CONST. PAVIMENTACION DE 5,16 KM EN AV. PERO VELZ ENTRE 4TO. AL 10MO. ANILLO Y CONEXION SVO. ANILLO DIST. 5	6.015.879,99
8	236/2026	1701-00969-00000	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO 25 DE OCTUBRE DIST. 8 UV-56-A	1.930.036,96
9	237/2026	1701-00999-00000	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO DOMINGO SABIO DIST. 9 UV-117	1.570.562,70
10	240/2026	1701-01008-00000	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO SAN MIGUEL DE LOS JUNOS CANTON PAURITO	1.490.777,90
11	232/2026	1701-01009-00000	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO THEVENET VILLA VIANA CANTON PAURITO	1.743.645,14
12	234/2026	1701-01032-00000	AMPL. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO FUENTES DEL SABER CANTON PAURITO UVJS-3	301.259,35
13	231/2026	1701-00696-00000	AMPL. CENTRO DE SALUD BOLINTER DIST. 6	835.639,68
14	238/2026	1701-00431-00000	CONST. CENTRO DE SALUD 24 HORAS DIST. 5, 6, 9, 10 Y 12	727.862,26
15	244/2026	1701-01004-00000	CONST. MODULO EDUCATIVO SECUNDARIO MATEO KULJIS DIST. 10 UV-137	148.774,23
16	349/2026	1701-01201-00000	CONST. PAV. RIGIDO 4 KM. CALLES Y AVENIDAS DIST. 14	3.727.114,97
17	359/2026	1701-00851-00000	CONST. PAV. 20 KM. DE VIAS EN CALLES Y AVENIDAS DIST. 7	757.696,58
18	239/2026	1701-00623-00000	CONST. CENTRO DE SALUD 24 HORAS DIST. 1, 4 Y CANTON PALMAL DEL ORATORIO	3.545.987,03



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

19	158/2026	1701-01209-00000	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 12 DE JULIO DIST. 14	19.762,93
20	159/2026	1701-01237-00000	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD VILLA VIANA DIST. 14	433.210,13
21	235/2026	1701-01161-00000	CONST. CERRAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA SARA GUARDIA DIST. 9, UV-132	484.566,40
22	354/2026	1701-01192-00000	REHAB. VIAL TRAMO JORORI - TUNDY - PAURITO	192.269,61
23	233/2026	G01-03288-00000	AMPL. DE OFICINAS OMOP	748.566,30
				31.009.895,81

Artículo 3. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO Y CONDICIONES FINANCIERAS). - Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR un préstamo para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública", por el monto señalado en el Artículo 2, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones financieras:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR.

OBJETO	: FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - GAMSCS - FASE IV.
FINANCIADOR	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)
MONEDA	: Bolivianos.
MONTO	: Hasta Bs 31.009.895,81 (Treinta y Un Millones Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 81/100 bolivianos).
TIPO DE OPERACIÓN	: Crédito.
PLAZO	: Hasta doce (12) años.
PERIODO DE GRACIA	: Un (1) año.
AMORTIZACIÓN	: Semestral.
PERÍODO DE PAGO	: Semestral.
TASA DE INTERÉS	: Dos por ciento (2) % anual.

Artículo 4. (PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN). - Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de éste Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

Artículo 5. (REASIGNACIÓN). - Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

Artículo 6. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS). - Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a comprometer el pago del servicio de la deuda e instruir a las Unidades Organizacionales correspondientes la realización de todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA), mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

Artículo 7. (RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y DÉBITO AUTOMÁTICO). - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Nacional de Desarrollo Regional, por lo que Autoriza al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en aplicación del artículo 11 del Decreto Supremo N° 3855.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Comunicación Interna N° 259/2026 de fecha 11 de septiembre de 2026, que remite el Informe Técnico con Ref: "Necesidad de Gestionar Financiamiento para el Pago de Planillas pendientes correspondientes a diversos proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", el Informe Económico N° 01/2026 "Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública - GAM Santa Cruz - Fase IV por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR - PIP" y el Informe Legal N° 90/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Finanzas de Ref. "Informe Legal respecto a la Aprobación de la Ley de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública - GAMSCS - Fase IV, por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR", los cuales forman parte integrante e indivisible de la presente Ley.

Segunda. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, debiendo el Órgano Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para tal efecto.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.


Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE
MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO
POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de octubre de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra